

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 27 de septiembre de 2022. Señora Juez, le informo que, revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, a la fecha no se registran consignaciones para el proceso con radicado 05001311000120210038300. Asimismo, me permito informarle que el oficio No.420 de 2021, mediante el cual se comunicó la medida cautelar decretada, fue radicado ante Teleperformance Colombia S.A.S. el 04 de octubre de 2021 (C2. A.08). A Despacho para proveer.

CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID.

Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2021 00383 00

Vista la constancia que antecede y considerando la respuesta emitida por **TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S.** (C2. A11), aunado que revisado el portal de depósitos judiciales del despacho no figura ningún depósito para éste proceso, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO. – DAR IMPULSO al **INCIDENTE DE SOLIDARIDAD,** formulado por la parte demandante, por el incumplimiento a la medida de embargo

decretada mediante auto del 21 de septiembre de 2021 e informada mediante oficio No.420 de 2021, contra la empresa **TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S.**, como pagador del ejecutado.

SEGUNDO. – IMPRIMIR el trámite incidental, previsto en el artículo 129 del Código General del Proceso.

TERCERO. – DAR TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días, tal como lo prevé el inciso 3º del artículo 129 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **739cc9eac8b649bbc7885bfa768ee73e850a8898567c16d5754a38f0e3da5270**

Documento generado en 27/09/2022 06:22:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>